Proyecto de Ley N° 2208/2021-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

ALEJANDRO SOTO REYES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
31 MAYO 2022
RECIBIDO
Firma ..... Hora 3:53 pm

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE OCCOBAMBA, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE OCCOBAMBA, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional
Se declara de interés nacional la creación del distrito de Occobamba, en la provincia de Canchis, departamento de Cusco.

Lima, mayo de 202

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/05/2022 10:37:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2022 12:31:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIABRA LEON Roberto Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2022 13:23:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2022 18:49:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2022 12:54:41-0500

Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2022 12:54:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DIAZ MONAGO Freddy Ronald FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/05/2022 18:16:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Eva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2022 16:19:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2022 14:21:58-0500

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2208-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

1 Antecedentes

La presente propuesta de ley tiene como origen el pedido realizado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Occobamba, ubicado en el distrito de Maranganí, provincia de Canchis, en el departamento de Cusco, quien mediante oficio 020-2022-MCPO, del 1 de febrero de 2022, solicita impulsar la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del distrito de Occobamba.

Al respecto, debe precisarse que en el periodo legislativo 2020-2021 se presentó el Proyecto de Ley 7712/2020-CR por el que se proponía la declaración de interés nacional la creación del distrito de Occobamba, en la provincia de Canchis, departamento de Cusco. Dicha propuesta fue derivada a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

1.1 Departamento de Cusco

El departamento de Cusco se encuentra en ubicado en la zona Sureste – sur oriental del país, con un área total de 72,074.45 km2, equivalente al 5,6 % del territorio nacional.

Cuenta con una población de 1171,403 habitantes; tiene una densidad poblacional de 16,3 hab/Km^2. Limita por el norte con Ucayali, por el este con Madre de Dios y Puno, por el sur con Arequipa y Puno y por el oeste y noroeste con Apurímac, Ayacucho y Junín.

El departamento fue creado el 26 de abril de 1822 y se encuentra dividido en 13 provincias y 108 distritos, siendo su capital la ciudad de Cusco, situada a 3,399 m.s.n.m. y distante a 1,102 km de la ciudad de Lima por carretera y por avión a una hora con veinte minutos.

La superficie presenta un relieve de fuertes contrastes con elevados alineamientos de montañas (Cordillera de los Andes) con altiplanos y mesetas, muy profundos con valles y cañones, con cadenas montañosas como la Cordillera del Vilcabamba y el Salcantay de 6,271 m.s.n.m., el Ausangate y las Cordilleras del Vilcanota y Paucartambo, muy accidentado y erosionados por los ríos Vilcanota.

1.2 Provincia de Canchis

La provincia de Canchis está localizada en cuenca alta del río Urubamba. Tiene una extensión de 3,999.27 km^2. Su ubicación geográfica está comprendida entre las coordenadas 14° 30' y 14° y 56' de latitud sur y 71° 24' y 71° 39' de longitud oeste.

> "En el ámbito del territorio de Canchis, existe una altitud promedio de 3548 m s. n. m., la provincia de Canchis comprende los distritos de Combapata, Checacupe, Marangani, Pitumarca, San Pablo, San Pedro, Sicuani y Tinta.

Constituye una de las denominadas "Cuatro Provincias Altas del Cusco" junto a Canas, Espinar y Chumbivilcas, grupo del cual es referente por ser la más poblada, urbanizada y mejor conectada regionalmente.
La provincia de Canchis tiene una población aproximada de 97.000 habitantes. Cuenta con una geografía privilegiada, por estar ubicada en la Cordillera de Vilcanota, que la hace fácilmente accesible entre las demás provincias del sur del país, y además es el paso obligatorio en la ruta hacia Arequipa, Puno y Bolivia a través de la carretera panamericana de la Sierra Sur."[1]

1.3 Distrito de Maranganí

El distrito de Maranganí fue creado mediante Ley del 29 de agosto de 1834, en el gobierno del presidente Luis José de Orbegoso y Moncada. El nombre del distrito procede de la palabra quechua Marancani, que quiere decir "soy batán", piedras que tenían una en forma plana (batán) y la otra forma de media luna (tunahua), ambas se usaban para moler granos, los mismos que hace mucho tiempo existían en una terraza de la Plaza, finalmente los españoles al territorio lo denominaron como Maranganí.

El distrito se encuentra a 11 kilómetros del sur de Sicuani, capital de la provincia, a una altitud de 3667.60 m.s.n.m. ; limita por el norte con el distrito de Sicuani, por el sur y por el este con el departamento de Puno, por el oeste con los distritos de Langui y Layo (Provincia de Canas), con una extensión de 433 kilómetros cuadrados aproximadamente; por donde pasa la cordillera de los andes y donde nace el río Vilcanota, origen del río Amazonas.[2]

1.4 Centro Poblado de Occobamba

El centro poblado de Occobamba cuenta con los siguientes límites:

- Por el norte: se inicia en el vértice 16(P-16), en línea quebrada en un tramo hasta llegar al vértice 36(P-36) con una distancia total de 18754.222. mt colindante con la C.C. de Llallahui y Quisini del distrito de Maranganí.

- Por el sur: se inicia en el vértice 11 (P-11) desde el cual el lindero avanza en línea quebrada en un tramo hasta llegar al vértice 52 (P-52) con na distancia total de 9967.906. mt colindantes con los sectores de alto choqqueccita del distrito de Marangani y el sector Ñequecota del distrito de Santa Rosa Melgar Puno.

- Por el Este: se inicia en el vértice 16(P-16) desde el cual el lindero avanza en línea quebrada en un tramo hasta llegar al vértice 11 (P-11) con una distancia total de 8244.151. mt colindante con el distrito de Layo – Canas – Cusco.

- Por el oeste: se inicia en el vértice 36(P-36) desde el cual el lindero avanza en línea quebrada en un tramo hasta llegar al vértice 52 (P-52) con una distancia total de 7399.199. mt colindante con el distrito de Layo – Canas –

[1] https://cusco.pro/canchis-cusco.html
[2] Tomado de http://www.munimarangani.gob.pe/index.php/info/nuestra-historia

Cusco; Occobamba cuenta con una extensión superficial de 5.0290 hectáreas.[3]

El centro poblado de Occobamaba, que pertenece territorialmente al Distrito de Maranganí, cuenta con cinco sectores y 9 anexos:

Población del centro poblado de Occobamba

Sector / anexo	Clasificación	Familias	Población
Huattapampa	Sector	104	730
Ccachuyuca	Sector	92	641
Ccollpamocco	Sector	71	497
Cconchupata	Sector	81	563
Antahuiri	Sector	69	483
Antaccasa	Anexo	7	80
Aguas Calientes	Anexo	5	30
Taccllo	Anexo	3	15
Ullaraya Grande	Anexo	2	10
Ullaraya Pequeño	Anexo	2	8
Ayllu Ccata	Anexo	4	20
Chuhuabamba	Anexo	2	12
Quellhuire	Anexo	2	9
Pallqa	Anexo	6	25
TOTAL		**450**	**3123**

Fuente: Proyecto de Ley 7712

De acuerdo con la información señalada, la **poblacional supera los tres mil habitantes** conforme se detalla en el cuadro anterior.

[3] Información recogida del Proyecto de Ley 7712/2020-CR.

2. Actividades relevantes
Educación
El centro poblado de Occobamba cuenta con tres centros educativos:

Dos centros educativos de nivel inicial
Un centro educativo de nivel primario
Un centro de nivel secundario.

Salud

Cuenta con un centro de salud con infraestructura de adobe y cuenta con electricidad.

Servicios públicos
Los pobladores del centro poblado de Occobamba cuenta con instalaciones de agua, cuenta con energía eléctrica y servicios de desagüe.

Administración local
Cuenta con el consejo municipal y cuenta con las competencias que le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades.

Tienes competencias para organizar el espacio físico y el uso del suelo, servicios públicos locales, protección y conservación del ambiente, desarrollo de la economía local, participación y control vecinal, servicios locales, prevención y cooperación y seguridad ciudadana.

Cuenta con capacidad recaudadora que proviene básicamente de la actividad turística.

Según el Proyecto de Ley 7712/2020-CR, la recaudación por el ingreso a la Montaña de Pallay Punchu fue de 120 mil soles mensuales con un total de un millón 440 mil soles. Mientras que por el acceso a las aguas manantiales Marangani-Occobamba (aguas calientes), la recaudación mensual ascendió a 180 mil soles mensuales haciendo un total anual de dos millones ciento sesenta mil soles.

Cabe precisar que mediante oficio 112-2021-MCPO/A, la Municipalidad del centro poblado de Occobamba ha manifestado su apoyo a la declaración de interés nacional para la creación del distrito; mientras que mediante oficio 202-2022-MCPO ha reiterado su apoyo a la iniciativa que ahora se propone.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de Ley se enmarca dentro de los alcances de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial que establece las definiciones básicas, los criterios técnicos y el procedimiento para la demarcación territorial.

Asimismo, la referida norma busca optimizar la administración territorial y mejorar el gobierno a nivel local. Dicha propuesta finalmente tendrá un impacto en la mejora de la población promoviéndose bienestar general tal como lo dispone el artículo 44 de la Constitución.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley cuenta con el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Población del	- Mejora su calidad de vida y	No aplica

distrito de Occobamba	cuenta con mejores servicios. - Mejor asignación de recursos en beneficio de la población.	
Estado	- Garantiza el respeto del cumplimiento del artículo 44 de la Constitución al promover el bienestar de la población. - Mejora de la gobernabilidad.	No aplica

Cabe destacar que los centros poblados que integrarán el nuevo distrito gozan de potencialidad económica en la actividad principal de la agricultura, que permite un desarrollo sustentable en su localidad a pesar de las dificultades que tiene el gobierno local para demostrar sus recursos y bondades. Asimismo, la población se dedica a la crianza de ovinos y vacunos.

Cabe destacar que la actividad turística es importante y constituye una fuente sustancial de recursos.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley encuentra correlato en el objetivo I "Democracia y Estado de Derecho" de la **Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022**, política de Estado 8, sobre *Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú*, tema 19 "fortalecimiento del proceso de descentralización".

Asimismo, la presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado I del **Acuerdo Nacional** relativa a "*Democracia y Estado de Derecho*". Al respecto la Política de Estado 1 sobre "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho" dispone lo siguiente:

> "Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.
> Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como **Estado** constitucional unitario y **descentralizado**, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura

democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad."